



4272/2017



AUTORIZA PAGO AL CONSEJO CANADIENSE DE NORMAS (STANDARD COUNCIL OF CANADA) PARA LA MANTENCIÓN POR EL ANUAL (2017 – 2018), DE LA ACREDITACIÓN DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, COMO PROVEEDOR DE ENSAYOS DE APTITUD, BAJO LA NORMA ISO/CEI 17.043:2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 300

SANTIAGO, 13 ABR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 13.847,92, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en la Resolución Exenta N° 298, de 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente y en la Resolución Exenta N° 327 de 19 de abril de 2016, que establece la subrogación de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de fecha 20 de abril de 2015, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que la letra c) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establece que será función de este ente fiscalizador, entre otras, contratar las labores de inspección, verificación, medición y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de la Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, cuando correspondan, y de los Planes de Manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.

3. Que, para el adecuado desempeño de esta función, la Superintendencia del medio Ambiente gestionó con el Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), institución pública competente para acreditar a los organismos de desarrollo de normas y los organismos de certificación (entidades de certificación y laboratorios de ensayos y Calibración) de dicho país, la acreditación de su Departamento de Normalización y Acreditación, hoy su División de Fiscalización, bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010, "Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud", como proveedor de Ensayos de Aptitud.

4. Que, este proceso de acreditación contempla el pago de un derecho (fee) anual, el que es necesario efectuar para mantener vigente dicha acreditación.

Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 1234 de 30 de diciembre de 2016, se autorizó el pago al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), de la suma total de **C\$ 8.575.- (ocho mil quinientos setenta y cinco dólares canadienses canadienses)**, por concepto de derechos (fee), por la mantención anual (período noviembre 2016 a octubre de 2017) de la acreditación señalada, y de los correspondientes cargos bancarios.

5. Que, mediante Memorándum N° 107 de 22 de marzo de 2017, la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas (S.), ha solicitado la elaboración del acto administrativo correspondiente para gestionar el pago al Consejo Canadiense de Normas de la suma de C\$3.847,92.- (tres mil ochocientos cuarenta y siete dólares canadienses con noventa y dos centavos de dólar), correspondiente a los derechos por la mantención anual (marzo 2017- marzo 2018), de la de la acreditación antes individualizada, acompañado la respectiva Solicitud de Compra de 7 de marzo de 2017, debidamente autorizada, la Factura (Invoice) N° 17798 de 1° de marzo de 2017, emitida por el Consejo Canadiense de Normas, y otros antecedentes necesarios para la elaboración del respectivo acto administrativo.

6. Que, entre los antecedentes acompañados, figura correo electrónico de 22 de diciembre de 2016, firmado por Cynthia Milito, Directora de Servicios de Acreditación del Consejo Canadiense de Normas, por el que informa a sus clientes del cambio del período de facturación a contar del 1° de marzo de 2017, siendo el nuevo período de 1° de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.

7. Que, en consecuencia, el pago que se solicita para el período marzo 2017 – marzo 2018, corresponde a la diferencia producida por el cambio en la fecha de facturación informada, esto es descontado los meses correspondiente a dicho período y que se encontraban incluidos en el pago autorizado por la Resolución Exenta N° 1234 ya citada (enero a octubre de 2017).

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para este pago, como consta en Certificado N° 169, de fecha 13 de marzo de 2017, emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas (S.), de la Superintendencia del Medio Ambiente,

9. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE EL PAGO al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), de la suma total de **C\$ 3.847,92.- (tres mil ochocientos cuarenta y siete dólares canadienses con noventa y dos centavos de dólar)**, en su equivalente en pesos chilenos a la fecha en que se haga efectivo el pago, por concepto de derechos (fee), por la mantención anual (marzo 2017 – marzo 2018), de la acreditación de la División de Fiscalización de

la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010, "Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud", como proveedor de Ensayos de Aptitud, y de los correspondientes cargos bancarios.

2° PÁGUESE al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), la suma de **C\$ 3.847,92.- (tres mil ochocientos cuarenta y siete dólares canadienses con noventa y dos centavos de dólar)**, en su equivalente en pesos chilenos, a la fecha en que se haga efectivo el pago, previa recepción conforme de la factura (invoice/facture), N° **17798**, de fecha **1° de marzo de 2017**, emitida por el Consejo Canadiense de Normas, por parte del Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3° DEPOSÍTESE la suma indicada precedentemente, en banco denominado TD Canada Trust, cuenta N° 0260-0311154, código Swift TDO MCATTOR, dirección 45, O'Connor Street, ON, Canadá, nombre del beneficiario Standard Council of Canada (Consejo Canadiense de Normas), debiendo notificar del respectivo depósito a los siguientes correo electrónicos: directdeposit@scc.ca y sabrina.zhang@scc.ca.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 y al subtítulo 22, Ítem 10, asignación 004, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente, según corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ÉRICA TOLEDO GÁRATE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S.)




DHE/PIS/JAB

DISTRIBUCIÓN:

- Consejo Canadiense de Normas (Standards Council of Canada) sabrina.zhang@scc.ca, directdeposit@scc.ca.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- División de Fiscalización
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.